



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Quito - Ecuador

No. 317

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Visto el Memorando No. 0998 DGRF-EPyC y Oficio No. 0352 DPA-BO de 5 de octubre y septiembre 30 del 2004, suscritos por el Director de Gestión de Recursos Financieros y el Director Técnico de Area de Bolívar; así como el Informe Técnico constante en el Memorando No. 333 DPI-FPP-VM-MAG del 7 de octubre del 2004, y

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 3.5.4. de las Normas Técnicas de Presupuesto, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Acuerdo Ministerial No. 182 de 29 de diciembre del 2000, publicado en el Registro Oficial No. 249 de 22 de enero del 2001.

RESUELVE:

**Artículo Unico:** Aprobar los siguientes trasposos de crédito en el Presupuesto vigente del Ministerio de Agricultura y Ganadería

PARTIDA	CONCEPTO	GASTOS	
		INCREMENTO	REDUCCION
1360-0000-D212-000-02-00			
51.01.05.000.0	REMUNERACIONES UNIFICADAS		46.08
53.01.00.000.1	SERVICIOS BASICOS	1,000.00	
53.08.00.000.1	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		1,000.00
51.06.02.000.0	FONDO DE RESERVA	46.08	
1360-0000-D212-000-10-00			
51.01.05.000.0	REMUNERACIONES UNIFICADAS		105.00
51.06.02.000.0	FONDO DE RESERVA	105.00	
TOTAL:		1,151.08	1,151.08

Quito, a

13 OCT. 2004

  
Leonardo Escobar Bravo  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA